

# Las villas castellanas de la reina Beatriz de Portugal

CÉSAR OLIVERA SERRANO

*Instituto de Estudios Gallegos 'Padre Sarmiento' (CSIC)*

El matrimonio de Juan I de Castilla con Beatriz de Portugal en 1383 suele estudiarse en el marco de la contienda luso-castellana de 1385 que hizo posible la subida al poder de los Avís; pero hay otros puntos de vista a considerar, como el patrimonio de la reina en Castilla, aspecto éste que ayuda a entender algo mejor el arraigo de los portugueses exiliados a partir de Aljubarrota. Aunque las fuentes sobre su persona son escasas, merece la pena repasar brevemente los vaivenes de su dotación patrimonial, empezando por los proyectos matrimoniales de 1373 a 1383, anteriores a su enlace con Juan I.

El primer matrimonio se preparó en 1373, nada más nacer la infanta<sup>1</sup>, y se perfiló con más detalle durante las Cortes de Leiría de 1376<sup>2</sup>: mientras se solemnizaban los derechos sucesorios de Beatriz al trono portugués, se acordó con la corte castellana su enlace con un hijo bastardo de Enrique II, el infante don Fadrique, al que su padre acababa de investir con el ducado de Benavente<sup>3</sup>. Se trataba de un gran estado en tierras gallegas y leonesas, con la villa de Benavente como cabecera, dentro de un entorno de posesiones que se escalonaban a lo largo de un eje territorial articulado por el río Sil, desde la comarca de Laciana en la montaña leonesa, hasta las tierras meridionales de la actual provincia de Orense (Valdeorras, Milmanda, Monterrey), pasando por el Bierzo (Ponferrada, Villafranca del Bierzo). A la princesa le reservó como dote las tres villas orensanas –Milmanda, Allariz y Monterrey– de ese estado, todas cerca de la frontera con Portugal y por tanto muy próximas a su patrimonio lusitano. En efecto, Fernando I concedía a su hija las ciudades de Braganza, Chaves, Monforte de Rio Livre, Evoramonte, y otras más. De haberse llevado a cabo este matrimonio, se habría podido formar un gran estado señorial galaico-leonés limítrofe entre Castilla y Portugal, en cierto modo semejante al marquesado de Villena o al señorío de Molina entre Castilla y Aragón.

Al frustrarse este enlace, se negoció un segundo matrimonio<sup>4</sup> entre mayo y agosto de 1380: ahora se trataba de casar a Beatriz nada menos que con el príncipe heredero, futuro Enrique III de Castilla. Juan I prometía a su hijo Enrique los señoríos de Lara

---

1. P. LÓPEZ DE AYALA, *Crónica del Rey don Pedro y del Rey don Enrique, su hermano, hijos del rey don Alfonso Onceno* (ed. de G. ORDUNA), II, Buenos Aires, 1997, 345.

2. Las capitulaciones matrimoniales en AGS, Patronato Real, leg. 47, fol. 9, fueron publicadas por S. DÍAS ARNAUT, *A crise nacional dos fins do século XIV. I. A sucessão de D. Fernando*. Coimbra, 1960, doc. 1, 267-286.

3. Una útil revisión sobre la historia del territorio benaventano y sus señores en *El Condado de Benavente. Relaciones Hispano-Portuguesas en la Baja Edad Media*, Benavente, 2000.

4. DÍAS ARNAUT, *A crise nacional*, 312.

y Vizcaya y a Beatriz un lote de ciudades y villas del patrimonio habitual de las reinas castellanas, como Medina del Campo, Cuéllar, Madrigal, Olmedo y Arévalo, que quedarían bajo su dominio en el caso de quedar viuda y sin hijos. Las cosas parecían por fin encauzadas, pero en 1381 la corte portuguesa dió un giro completo a su política y optó por la alianza inglesa en detrimento de la castellana. Fernando I formalizó el cambio mediante un nuevo compromiso para su hija: el galán escogido era Eduardo, un hijo del conde de Cambridge, al que se le abría la excitante posibilidad de ser rey consorte de Portugal si Fernando I no tenía descendencia masculina. Los detalles concretos del enlace, negociados por Juan Fernández de Andeiro durante su estancia en Inglaterra<sup>5</sup> a espaldas de Castilla, los conocemos a través de las referencias tardías de Fernão Lopes<sup>6</sup>, pero no hay duda de la firmeza del compromiso.

Pero los proyectos políticos de Fernando I fallaron, como siempre, en los cálculos bélicos. La guerra de 1381-1382 se saldó con un mal resultado para la coalición anglo-portuguesa y la boda de Beatriz con Eduardo se convirtió en un estorbo, de modo que Fernando I volvió a negociar una paz con Castilla en agosto de 1382 sobre la base de un nuevo enlace para su hija. En esta ocasión se buscó un candidato más adecuado que el heredero de Castilla y resultó elegido su hermano, el infante don Fernando, que en ese momento era un ilustre segundón incapaz de levantar recelos entre los portugueses. Las dos partes llegaron a un acuerdo satisfactorio en todo, pero la fecha inicialmente prevista para la celebración de este enlace –septiembre de 1382– se fue posponiendo una y otra vez... hasta que finalmente se olvidó por completo, tras saberse que Juan I quedó viudo en septiembre de 1382. En vez del hijo se decidió que lo mejor era una boda con el padre<sup>7</sup>. Estaba en juego, nada menos, la unión dinástica de Portugal y Castilla. Durante las negociaciones se acordó que Beatriz tuviese las ciudades y villas de las reinas anteriores, como Juana Manuel, esposa de Enrique II<sup>8</sup>, o Leonor de Aragón, la primera mujer de Juan I. Pero tanto la una como la otra habían llegado a tener en diferentes momentos una nómina muy cambiante de ciudades y villas, especialmente Juana Manuel, de modo que los precedentes servían de poca ayuda para aclarar las dudas sobre las dimensiones que iba a tener la casa de Beatriz. No se trataba de un asunto menor, al menos desde el punto de vista portugués, porque en un breve plazo la princesa iba a ceñir la corona de Portugal, de modo que su condición de consorte de Castilla no podía quedar reducida a una dotación convencional. La reina Leonor de Aragón había llegado a tener, por lo menos, Salamanca, Valladolid, Toro, Tordesillas, Olmedo, Arévalo, Valencia (de don Juan), Guadalajara, Alcaraz<sup>9</sup>

5. A. DOMINGUES DE SOUSA COSTA, *Monumenta Portugaliae Vaticana*, Braga-Porto, 1982, III-1, 326.

6. DÍAS ARNAUT, *A crise nacional*, 346-347.

7. Las importantes negociaciones que se desarrollaron entre abril y mayo de 1383 fueron estudiadas hace años por Días Arnaud y Suárez Fernández al hilo de la abundante documentación castellana y portuguesa; DÍAS ARNAUT, *A crise nacional*, 51 y ss. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, 'Capitulaciones matrimoniales entre Castilla y Portugal en el siglo XIV', *Hispania*, XXXIII, 536 y ss.

8. El testamento de Enrique II ordenaba, sin embargo, que en lo sucesivo ninguna reina de Castilla llegase a tener el patrimonio que había llegado a poseer Juana Manuel, a la que se consideraba como un caso especial.

9. Carta de Juan I a las citadas ciudades y villas, fechada en León el 8 de junio de 1381, ordenando que cumplan la donación que hace a su mujer la reina Leonor; F. LAYNA SERRANO, *Guadalajara y sus Mendozas*.

y Cuéllar<sup>10</sup>. También Beatriz tendrá una nómina variable de ciudades y villas, más voluminosa en su etapa de reina consorte, como es lógico. Se distinguen tres razones principales para entender tanto cambio en el patrimonio. Primero, la larga vida de la reina, que se prolonga hasta la mayoría de edad de Juan II; después, la dotación patrimonial de otros miembros de la familia real, incluyendo a la notable colección de reinas (Constanza, Leonor Téllez, Catalina de Lancaster, la misma Beatriz) y a los “epígonos Trastámara”, que imponía un continuo reajuste; por último, la resistencia de ciudades y villas a abandonar el realengo. En algunos ejemplos se comprueba que las tres dificultades eran capaces de superponerse al mismo tiempo, al menos dentro de algunas ciudades.

Sabemos, por ejemplo, que en los comienzos del reinado Arévalo se reservó para Beatriz, pero fue cambiada por San Esteban de Gormaz; la escasez documental de ambas villas nos impide conocer más datos. Con Madrigal pasó algo parecido: había sido adjudicada a Beatriz, pero fue sustituida por Cuéllar<sup>11</sup>, aunque la entrega efectiva de esta última villa a la soberana en 1383 fue problemática, porque el concejo no quería perder su condición de realengo. El 20 de septiembre de 1383 dos procuradores, Velasco Pérez y Diego García, comparecieron en las Cortes de Segovia para informar que el concejo ya había prestado el juramento y pleito homenaje a su nueva señora<sup>12</sup>. Días más tarde, el 16 de octubre, los procuradores de Cuéllar juraron públicamente a Beatriz<sup>13</sup>. Pero Juan I y Beatriz tuvieron que tranquilizar las suspicacias de la villa prometiendo a sus procuradores que jamás saldría del patrimonio real<sup>14</sup>. Hasta la misma reina escribió personalmente<sup>15</sup> asegurando que jamás sería enajenada; entre los detalles de su carta hay uno bastante revelador: niega de manera categórica que Juan Rodríguez Portocarrero vaya a ser el futuro señor de Cuéllar. Este personaje era mayordomo mayor de la reina<sup>16</sup>, y su mujer, Isabel Barreto, figuraba como dama de

(Reed. Guadalajara, 1993), I, 285. L. SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Historia del reinado de Juan I de Castilla. II. Registro documental (1371-1383)*, Madrid, 1982, 371.

10. A comienzos de 1380 Leonor de Aragón responde a ciertas peticiones que le formulan los vecinos de Cuéllar, ejerciendo plenamente el señorío de la villa, pues entre otras cosas, confirma los privilegios, franquezas y libertades; Archivo Municipal (en adelante, AM) de Cuéllar, sec. I, nº 4.

11. Las tendría de por vida a condición de permanecer viuda tras la muerte de Juan I; DÍAS ARNAUT, *A crise nacional*, 376.

12. Certificación dada en la fecha citada por Alfonso Fernández de Zamora, escribano y notario del rey, de haber comparecido ante la Corte los citados procuradores, expresamente nombrados por el concejo de Cuéllar para informar del juramento y pleito homenaje; AMCuéllar, sec. Iª, nº 5 (antes sec. XIV/3, leg. 3). Original.

13. El pleito homenaje a la reina lo hicieron en manos de Roi Martínez, mayordomo mayor, hallándose también presentes Alfonso, obispo de Guarda y Chanciller mayor, Alfonso Estébanez, Capellán Mayor, y Juan obispo de Calahorra; “Crónica de Juan I” en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, BAE, t. LXVIII, vol. II, Madrid, 1953, cap. VI de 1383, 83.

14. Carta de Juan I a la villa de Cuéllar, fechada en Burgos a 20 de enero (sin año, probablemente 1384), en respuesta a las peticiones presentadas por los procuradores Alfón García y Velasco Pérez, prometiendo en nombre propio y en el de su esposa la reina que Cuéllar no será entregada a otra tercera persona; AMCuéllar, sec. Iª, nº 39.

15. Carta de la reina fechada en Burgos, el de 16 de enero (sin año, probablemente en 1384); AMCuéllar, sec. Iª, s/n (antes sec. II, leg. 24).

16. L. VENTURA, “Os Portocarreiro: um percurso luso-castelhano (séculos XI-XV)”, *El Condado de Benavente. Relaciones Hispano-Portuguesas en la Baja Edad Media*, Benavente, 2000, 95-127.

doña Beatriz. La anécdota revela hasta qué punto la asignación de villas a una reina era el camino usual para situar a los leales en posiciones políticas de relevancia o para consolidarlos, aunque en el caso que nos ocupa la intentona quedó frustrada: Juan Rodríguez Portocarrero acabará afincándose en Toro con su familia unos años más tarde, igual que otros muchos exiliados portugueses.

Por lo demás, los documentos de Cuéllar nos muestran a una reina ejerciendo con normalidad el señorío sobre la villa, eso sí, sólo por siete años, ya que Juan I la entregó a su hijo Fernando en 1390, con ocasión de la concesión del título ducal de Peñafiel<sup>17</sup>. En una carta fechada “*en la mi villa de Valladolid*” el 6 de enero de 1390, Beatriz encomienda a don Alvar Gil, chantre de Salamanca, el amojonamiento de los términos de Cuéllar, Segovia, Peñafiel, Fuentidueña, Iscar, Portillo, Traspinedo, Aguilafuente y Fuentepelayo. El trabajo del chantre no agradó a los vecinos de Cuéllar, porque días más tarde, el 4 de febrero, la reina daba órdenes a este mismo chantre, que actuaba como su alcalde mayor, para que moviese tres mojones que habían contrariado a los procuradores de Cuéllar, cosa que en efecto se hizo por expreso deseo de la soberana<sup>18</sup>. En este negocio Beatriz hizo gala de una parcialidad claramente favorable a lo que “su” villa le pedía, hasta el punto de enmendar la plana a su propio alcalde mayor.

La cita anterior revela, además de los detalles del deslinde, un aspecto importante sobre la condición jurídica de Valladolid en 1390: que ya pertenecía al señorío de Beatriz. Tal vez le fue entregada como compensación por la pérdida de Cuéllar y San Estéban de Gormaz o, quizás, tenga algo que ver con el exilio de Leonor Téllez<sup>19</sup> o, simplemente, sea una mera consecuencia de que la villa del Esgueva con el Infantado de Valladolid había sido una de las tradicionales posesiones de las reinas consortes. Sea como fuere, el caso es que esta importante villa será suya hasta el final del reinado de Enrique III.

Ciudad Real también fue señorío de Beatriz durante un tiempo y, por lo que parece, allí fijó su residencia habitual durante los primeros años del siglo XV. La documentación municipal tampoco ayuda en este caso, pero al menos ha llegado hasta nosotros un inventario del archivo de finales del siglo XVI en donde Beatriz aparece registrada como señora de la ciudad<sup>20</sup> después del rey de Armenia, el ilustre testigo de su boda real en Badajoz. Éste último la había recibido mediante un privilegio de Juan I dado en las Cortes de Segovia de 1383<sup>21</sup>, pero en fecha incierta el rey concedió el

17. Durante las Cortes de Guadalajara de 1390 Juan I concedió a su hijo Fernando los títulos de señor de Lara, duque de Peñafiel y conde de Mayorga, y le adjudicó las villas de Cuéllar, San Estéban de Gormaz, Mayorga y Castrogeriz. “Crónica de Juan I” cap. IV de 1390, 130.

18. Albalá de la reina Beatriz fechado en Coca el 4 de febrero de 1390; inserto en traslado autorizado de 7 y 8 de febrero de 1420, otorgado en Aguilafuente. A.M. Cuéllar, sec. I, s.n.

19. Véase el reciente estudio de M. MARQUES DUARTE, *Leonor Teles. Ensaio Biográfico*, Porto, 2002. Agradezco la gentileza del prof. Luis Miguel Duarte, de la universidad de Porto, por haberme enviado este interesante libro.

20. E. BERNABÉU Y NOVALBOS, *Inventario del Archivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Ciudad Real hecho en 1595*, Ciudad Real, 1952.

21. “Un privilegio del rey don Juan en pergamino y con su sello rreal de plomo en que dio a villarreal al rey de Armenia. Su data en las Cortes de Segovia a cinco dias de octubre hera de 1421 años. Diosela por sus dias y promete y da su palabra rreal que de alli adelante no sera dado a otro sino que sera de la corona rreal siempre”; *ibid*, 33.

señorío de Ciudad Real a su esposa, según consta en un resumen de la merced que dio a la ciudad Enrique III en 1396<sup>22</sup>.

La villa de Peñafiel, símbolo eminente del linaje de los Manuel, también perteneció a Beatriz, aunque por poco tiempo. Había sido antes de Juana Manuel<sup>23</sup> y de Juan I<sup>24</sup>, hasta que recayó en ella, por concesión de su marido. Beatriz aparece como señora en las tres confirmaciones de sus privilegios que se conservan de 1386, cuando la derrota en Portugal era ya una realidad amarga<sup>25</sup>. Seis años más tarde, en 1392, el nuevo señor de Peñafiel ya era el infante don Fernando, investido con el título ducal<sup>26</sup> por expresa decisión de su padre, como ya queda dicho. La investidura de Peñafiel a favor de Beatriz no fue algo casual, sino que tuvo una carga política de gran calado; no debemos olvidar que la casa de Trastámara perseguía con denuedo la herencia portuguesa en virtud de los lazos que las dos familias tenían a través del linaje Manuel. Por la misma razón, el traspaso del señorío de Peñafiel a Fernando de Antequera, en tanto que cabeza de los antiguos estados de don Juan Manuel, le convertía en cabeza visible del linaje real.

Gracias al testamento de Juan I en 1385 sabemos que Beatriz también había tenido asignadas las villas de Medina del Campo y Olmedo, probablemente desde su boda en 1383; dice la crónica que el rey quiso en su última voluntad que ambas pasasen al infante don Fernando, dando a Beatriz como compensación las de Écija y Arjona<sup>27</sup>, aunque en la práctica estas dos últimas nunca pudieron serle entregadas por culpa de las resistencias de sus respectivos concejos<sup>28</sup>. En realidad Olmedo y Medina del Campo se concedieron a la reina Constanza, hija de Pedro I y madre de Catalina de Lancaster, según consta en el tratado de Bayona de 1388<sup>29</sup>.

En definitiva, al quedarse viuda en 1390, Beatriz tenía al menos Valladolid y Ciudad Real. Hasta los comienzos de 1390 habían sido suyas San Esteban de Gormaz, Cuéllar, y Peñafiel, mientras que Medina del Campo y Olmedo sólo le habían pertenecido unos años; en cambio, Arévalo, Madrigal, Écija y Arjona nunca pudieron ser suyas a pesar de la voluntad real. Hay que reconocer que estamos ante un azaroso y ajetreado patrimonio. A todo eso había que añadir el mantenimiento anual de 300.000 maravedíes que la hacienda le proporcionaba para el sostenimiento de su casa.

22. "Un privilegio del rrey don Enrique terçero deste nonbre en que confirma la merçed ffecha a Villarreal por don Juan su padre, para que despues de los dias de la rreyna doña Beatriz su madre buelva a la corona de Castilla y no se pueda enagenar della perpetuamente. Año de 1396"; *ibid.*, p. 33.

23. Juana Manuel confirma a la villa sus privilegios en ocho ocasiones diferentes entre los años 1370 y 1377; *vid. E. GARCÍA GARCÍA, San Juan y San Pablo de Peñafiel. Economía y sociedad de un convento dominico castellano (1318-1512)*, Salamanca, 1986, 37, nota 104.

24. Juan I confirma privilegios en dos ocasiones, ambas en 1379; *ibid.*, 37, nota 105.

25. *Ibid.*, 37, nota 106.

26. Como infante de Castilla aparece en las confirmaciones desde 1392, y como rey de Aragón desde el año 1415; *ibid.*, 37, nota 108.

27. "Crónica de Enrique III", en *Crónicas de los Reyes de Castilla*, BAE, t. LXVIII, vol. II, Madrid, 1953, cap. VI de 1392, 194-195.

28. *Ibid.*

29. A. ECHEVARRÍA, *Catalina de Lancaster. Reina Regente de Castilla (1372-1418)*, Nerea, Fuenterrabía, 2002, 44. También le dieron Guadalajara y Huete. Catalina de Lancaster, en ese momento princesa de Asturias, tenía Soria, Almazán, Atienza, Deza y Molina; *ibid.*, 54.

Los regentes de Enrique III revisaron el estatuto de Beatriz en 1392 atendiendo al testamento de Juan I. El difunto rey había dejado bien sentado, entre otros asuntos, el sostenimiento de su mujer: *“Otro si mandamos al dicho infante [Enrique III] e le rogamos, que desde Dios le dejare regnar, que faga siempre mucha honra a la Reyna mi muger, así como a madre, e le guarde todas las donaciones de las çibdades e villas e logares que le nos ficimos, en tal manera que las ella aya e posea después de nuestros días, segund que mas cumplidamente se contiene en las cartas e privilegios de mercedes que tiene en esta razón. Otrosí rogamos e mandamos al dicho Infante nuestro hijo, que de las rentas del Regno que a él pertenecieren quando Dios le dejare regnar, que faga dar a la dicha Reyna cada un año para mantenimiento de su Casa treçientos mil maravedis, demas de las rentas que ella ha de aver de sus çibdades e villas e logares, porque ella pueda mejor e mas honradamente mantener su estado. Otrosí mandamos al dicho Infante [Enrique III] que nunca dé la justicia de las villas e logares que la Reyna doña Beatriz mi muger tiene agora, nin de las que ella oviere al tiempo de nuestro finamiento, porque nos lo rogó así la Reyna [Juana Manuel] nuestra madre en su vida”*<sup>30</sup>.

Como en otras cláusulas testamentarias de 1385, las que se referían a Beatriz ya habían sufrido en 1392 las alteraciones propias del tiempo y de hecho algunas no se podían cumplir. Pero en las correcciones no se alteraba el estatuto de Beatriz como reina de Portugal en el exilio. La crónica de López de Ayala dice: *“Otro si dice en el testamento [de Juan I] que manda las villas de Medina del Campo e de Olmedo al infante Don Fernando, su fijo, las quales tenía la Reyna doña Beatriz, su muger, e que ella tome en troque destas villas a Eçija e Arjona, e después deste testamento el Rey fizo sus pleitesías con el Duque de Alencastre, segund avemos contado, e dio las villas de Medina e Olmedo a la Duquesa doña Constanza, su muger del dicho Duque de Alencastre por su vida; e así non ovo lugar que las diese al Infante don Fernando. (...) Otrosí mandó el dicho Rey don Juan en su Testamento, que Eçija e Arjona fuesen dadas a la Reyna doña Beatriz; e el Rey don Juan en su vida así se las dio, e le fizo dende dar privilegio; empero las dichas villas le requirieron que querían ser reales, e estando en esto finó el Rey, e non ovo la Reyna las dichas villas (...). Otrosí mandó en el dicho testamento, que fasta que la quistión del Regno de Portugal sea determinada, si pertenece a la Reyna doña Beatriz su muger, o al Infante don Enrique así como hijo heredero del dicho Rey don Juan, que todas las villas e logares quel ha en Portugal, o se ganaren después, que las tenga e posea el dicho Infante don Enrique. E después de fecho el Testamento, fizo el Rey don Juan sus treguas con Portugal, e tornó las villas e logares que tenía en aquel Regno al Maestre Davis, que se llamaba Rey de Portugal, salvo Miranda e Savogal, que fincaron en fieldad indiferentes en manos de Albar Gonzalez Prior del Hospital de Portugal; e así non ovo logar este capítulo de las otras villas e castillos de Portugal, que mandó que los toviese el Infante don Enrique su fijo después que fuese Rey.”*<sup>31</sup>

Enrique III obedeció muchas de las orientaciones de su padre y Beatriz siguió recibiendo la consideración de reina de Portugal en el exilio, algo compatible con el

30. “Crónica de Enrique III”, cap. VI de 1392, 186-194.

31. *Ibid.*, pp. 194-195.

apoyo que se brindaba a los infantes de Castro –los infantes don Juan y don Dinís–. También se le respetaron las villas que tenía en 1390. Sus huellas pueden verse, aunque levemente, en Valladolid. En esta villa otorga sendas donaciones en favor de dos conventos muy ligados a la memoria de su marido, el de San Benito<sup>32</sup> y el de los dominicos de San Pablo<sup>33</sup>, ésta última fechada 1398. En 1403 doña Beatriz hizo una donación a favor de Pedro de Andrade y a su mujer Mencía de Meira, ‘prima’ de la reina, en donde aparece claramente que seguía siendo señora de Valladolid<sup>34</sup>. Los datos son demasiado escuetos como para saber si residía habitualmente allí. En 1408 Catalina de Láncaester ya actúa como señora de la villa<sup>35</sup>.

Desde 1405 parece que Beatriz ya había escogido Ciudad Real para residir de una manera estable; en ese año confirma las ordenanzas locales del vino<sup>36</sup> y cuatro años más tarde, en 1409, ya en plena minoría de edad de Juan II, recibe en esta ciudad la propuesta matrimonial del duque de Austria, interesado en solicitar su mano<sup>37</sup>. Aún reside en Ciudad Real en 1410, cuando intercede ante Fernando de Antequera en favor de García Hernández, señor de Villagarcía, en el debate que éste sostenía contra el infante don Enrique por la provisión del maestrazgo de Santiago: “*E la reina doña Beatriz, mujer del Rey don Juan, que estaba en Villarreal, e supo el debate que había entre el Infante y el Comendador mayor, fue a Llerena, e rogó muy afectuosamente al Infante que lo quisiese perdonar, el cual como le era obediente como hijo, perdonóle. E hizo venir allí al Comendador mayor, e allí quedó por servidor del Infante, el qual de allí se partió para Córdoba.*”<sup>38</sup>

El testamento de Enrique III en 1406 es muy parco en datos y sólo cita el mantenimiento económico que debería darse a la que sigue calificando como soberana portuguesa; por desgracia nada se dice con exactitud de las villas que le pertenecían: “*Otrosi, mando que den a la Reina doña Beatriz, mi madre, de cada vn año, el mantenimiento que agora tiene de mí*”<sup>39</sup>. ¿Seguía recibiendo los 300.000 maravedíes de

32. E. ZARAGOZA PASCUAL, *Los Generales de la Congregación de San Benito de Valladolid. I. Los Priors (1390-1499)*, Silos, 1973, 58.

33. En el libro becerro del siglo XVIII se indica que Beatriz les donó en 1398 un solar que tenía junto a la cerca vieja y enfrente de la puerta del Postigo del convento, con el encargo de que rogasen a Dios por Juan I, Fernando I de Portugal y sus predecesores, y también por Enrique III. La merced estaba inserta en un privilegio sellado dado en Valladolid a 22 de agosto de 1398, refrendado por Vasco Martínez, secretario de la reina Beatriz. AHN, Clero, Códice 1261B, fol. 7. A. RUCQUOI cita otro documento de 1398 (AHN, Clero, Valladolid, C. 3501, nº 18) en el que Beatriz se dirige a “la dicha mi villa” de Valladolid; *Valladolid en la Edad Media. I. La génesis de un poder*, Valladolid, 1988, 165, nota 349.

34. Fechada en Valladolid a 25 de enero de 1403; les concede la tierra, casa y bailía del Burgo de Faro y de Lendo. Arch. Ducal de Alba, Sec. Lemos, C.1, núm. 7; reg. E. PARDO DE GUEVARA y VALDÉS, *Los señores de Galicia*, II, La Coruña, 2000, doc. 32, 50.

35. En ese año dicta una ordenanza sobre los judíos de Valladolid; RUCQUOI, *Valladolid*, 165, nota 349.a

36. “Un privilegio de la reyná doña Beatriz donde confirma ciertas ordenanças quel conçejo de Villarreal hiço sobre vender el vino en bodegones. Su dacta en el año 1405”; BERNABÉU, *Inventario del Archivo de Ciudad Real*, 33.

37. GARCÍA DE SANTA MARÍA, *Crónica de Juan II de Castilla*, 281-282. PÉREZ DE GUZMÁN, *Crónica de Juan II*, cap. VII de 1409, 314.

38. *Crónica de Juan II*, cap. 1 de 1410, 3.

39. GARCÍA DE SANTA MARÍA, *Crónica de Juan II de Castilla*, 35. El mismo dato en “*Crónica de Enrique III*”, 267.

la época de Juan I? ¿Cómo debe interpretarse que no haya alusiones explícitas a las villas de la reina? Son preguntas difíciles de responder.

Fernando de Antequera, por su parte, nunca ocultó sus simpatías por Beatriz, a la que siempre tuvo por madre. La reina correspondía a ese afecto, como puede verse en el episodio de su mediación entre Fernando y Catalina de Lancaster en 1407, cuando la reina inglesa protestó porque querían separarla de su hijo el rey, un niño aún muy pequeño<sup>40</sup>: en ese momento aún vemos a una Beatriz presente en ciertos actos políticos de la corte, cosa cada vez más difícil de ver en lo sucesivo. Fernando de Antequera demostró con hechos la protección que dispensaba a la reina exiliada: en 1412, por ejemplo, reservó una parte de las rentas reales del reino de Murcia para su sostenimiento<sup>41</sup>.

Pero la residencia definitiva de la reina no fue Ciudad Real<sup>42</sup>, sino Toro, una ciudad que también había sido antes de Juana Manuel. No hemos averiguado el año en que comenzó su señorío, pero hay datos inequívocos de la segunda década del siglo XV. Una carta suya, fechada en Toro a 19 de enero de 1412, demuestra que en ese instante ya era señora de la ciudad<sup>43</sup>, no sólo por la fórmula empleada —«*dada en la mi çibdat de Toro*»— sino por la facultad jurisdiccional que ejerce, confirmando el privilegio de un monasterio toresano, al igual que habían hecho otras reinas anteriores. En fecha incierta, aunque anterior a 1416, otra carta de Beatriz desde Toro pide a Fernando de Aragón ayuda económica para reparar el convento de San Francisco, quemado en un incendio reciente<sup>44</sup>. Conocemos igualmente unas súplicas de la reina a la corte pontificia del año 1418 solicitando algunos beneficios y privilegios de pequeña cuantía que fueron aceptados por la San Sede<sup>45</sup>. No es casual que Toro acabase siendo la ciudad más portuguesa de todas las castellanas, habida cuenta del número y calidad de linajes lusitanos afincados en ella, hijos o herederos de los servidores de la reina exiliada.

40. GARCÍA DE SANTA MARÍA, *Crónica de Juan II de Castilla*, 54-55.

41. En el cuaderno de las alcabalas de 1412, aparece la mención a Beatriz; *Colección de documentos para la Historia del Reino de Murcia. XV. Documentos de la minoría de Juan II. La regencia de don Fernando de Antequera* (ed. de M.V. VILAPLANA GISBERT), Murcia, 1993, 410.

42. Probablemente tuvo algo que ver con la declaración de "ciudad" hecha por Juan II en 1420, pero no es posible saber mucho más sobre el trasfondo de la decisión regia.

43. AHN, Clero, carp. 3579, n° 3; confirmación al monasterio de Santa Sofía de Toro el privilegio de cinco excusados que le había otorgado María de Molina (1344, junio, 5; Toro) y confirmado Juana Manuel (1375, noviembre, 18; Toro).

44. ACA, Cancillería. Cartas reales de Fernando I. Caja 19, n° 2311; dato proporcionado por Santiago González, a quien agradezco su valiosa ayuda.

45. A. DOMINGUES DE SOUSA COSTA, *Monumenta Portugaliae Vaticana*, III-2, docs. 153-157.